

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca primero (1) de junio
dos mil veintitrés (2023)**

**Proceso: 254304003001-
2021-0863
00**

Como quiera que el abogado designado **Luis Francisco Rodríguez Molina**, indica que se encuentra desempeñando el cargo apoderado de oficio en más de 5 procesos, conforme al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, este despacho dispone:

Superar la parálisis, con el propósito de reparar las graves consecuencias que ella produce en el proceso, en procura de superar la demora en el trámite, se remplazara el abogado para designar al profesional **Paola Viviana Giraldo Aponte**, quien ejerce la profesión en este juzgado.

Realícese la notificación de la parte pasiva en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, en la dirección electrónica aportada en la demanda.

Calle 19 No. 6-68 Oficina 605, de la ciudad de Bogotá D.C., Email:
grupolegal@galvisgiraldo.com

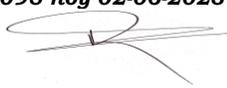
Cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, se ordena que la Secretaría notificar al correo electrónico

La secretaria, proceda a comunicar el nombramiento al abogado designado

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.**
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 095 hoy 02-06-2023
El secretario,



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **044ee8acdc77b94176a644b6893902f3a467e751efa60312cf000d04d59e57e9**

Documento generado en 01/06/2023 12:39:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>